



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2022

**VISTO:**

El Expte. *EX-2022-01615223- -CAT-DPES#ME*, por la que la Dirección Provincial de Educación Superior tramita la implementación del Sistema de Gestión Informático "SIU GUARANÍ", en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada de la provincia de Catamarca, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Reglamento Orgánico Marco aprobado por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 615/2014, y el Régimen Académico Marco, aprobado por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 004/2017, prescriben lineamientos nacionales y jurisdiccionales en materia de políticas educativas de gestión administrativa y académica.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en el Artículo 14° prescribe que "*el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos (...)*". Esto posiciona al Ministerio de Educación de la provincia de Catamarca, y a sus organismos la Secretaria de Gestión Educativa y la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES), como responsables inmediatos en la organización unificada del sistema educativo jurisdiccional y los servicios y/o acciones que garanticen el derecho a la educación, siendo prioridad en la política del Estado Provincial.

Que por su parte, la Ley de Educación Superior N° 24.521 regula el Nivel Superior y establece una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas" (Art. 6), en la que se generen instancias de participación legítima y articulada en el diseño y organización vinculada a la gestión académica.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381, en su Artículo 40°, define como uno de los objetivos de la Educación Superior la de "*1) impulsar modelos innovadores de gestión institucional y curricular que incorporen criterio de calidad y equidad*", por lo que la Dirección Provincial de Educación Superior, como organismo centralizado, mediante su Equipo de Informática desarrolla la implementación del Módulo de Gestión SIU GUARANÍ para ser implementado en la totalidad de los Institutos de Educación Superior de la provincia.

Que en correspondencia a lo expuesto, en el Reglamento Orgánico Marco (ROM), aprobado por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 615/2014, Capítulo 4 GESTIÓN ACADÉMICA AUXILIAR, Artículo 50°, se establecen y delimitan las funciones del Jefe del Centro de Recursos y Apoyo Tecnológico, actual Referente Institucional TIC, las cuales mantienen estrecha vinculación funcional para el desarrollo y ejecución del sistema de organización académica autogestionado para los estudiantes.

Que el Régimen Académico Marco -RAM-, aprobado mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 004/2017, es una herramienta normativa para la regulación del sistema formador docente, técnico, artístico y sociohumanístico, en tanto, dispositivo que acompaña el ingreso, recorrido académico y egreso de los estudiantes del sistema formador, prescribiendo como estructura formal los siguientes componentes: ingreso, trayectoria formativa, permanencia, promoción y acreditación.

Que mediante Disposición Interna Disp. DES N° 012/2013 la Dirección Provincial de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, define



**Ministerio de Educación**

**ES COPIA FIEL**

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

la denominación de Referente TIC y autoriza la cobertura de esta figura para los Institutos de Educación Superior.

Que mediante Decreto E.C.yT. N° 1563/2017 se aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación Técnica para la implementación del Sistema Informático SIU GUARANÍ - SUI KOLLA, suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, con fecha 5 de Noviembre de 2015, y que forma parte del presente decreto.

Que el SIU GUARANÍ es una herramienta que contempla el nuevo paradigma educativo, en el que los avances tecnológicos cobran cada vez mayor protagonismo, por eso se destaca su flexibilidad para adaptarse a esta nueva realidad que afecta a todos los miembros de la Comunidad, además de contar con un diseño que le permite ser navegado en cualquier momento y lugar a través de cualquier dispositivo con conexión a internet.

Que el SIU GUARANÍ es un sistema que registra y administra todas las actividades académicas de las instituciones educativas, desde que los/as estudiantes ingresan como aspirantes hasta que se egresan. El objetivo del mismo, es mejorar la gestión de los establecimientos, lo que contempla tareas como: revisión del calendario académico, inscripción a las cursadas, exámenes y las historias académicas de los/as estudiantes de manera óptima y segura, con la finalidad de obtener información consistente para la optimización de los recursos, en los niveles operativos y directivos de los establecimientos.

Que en Orden 10, obra Informe N° IF-2022-01840054-CAT-SGE#ME emitido por la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, respecto a la implementación del Sistema de Información Universitaria (SIU) con la correspondiente al del Sistema de Gestión de Alumnos SIU GUARANÍ en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal Pública y los de Gestión Privada, en la jurisdicción. En dicho informe resalta la importancia de dicho proceso y manifiesta que esta primera etapa de la implementación se aplica sobre las áreas de Formación Docente y de Educación Técnica Superior. Los profesorado y los Institutos de Educación Técnica Superior comienzan a ejecutar la plataforma SIU para las inscripciones del periodo lectivo 2023. Las funcionalidades del sistema permiten una mejora institucional en diferentes sentidos. Por ello, teniendo en cuenta los beneficios que le genera a las instituciones de estudios superiores, eleva la propuesta al Ministerio de Educación a los efectos de su conocimiento y consideración, requiriendo la continuidad del trámite para la emisión del instrumento legal según anteproyecto adjunto en orden precedente.

Que en Orden 14, obra Informe N° IF-2022-01923945-CAT-DPES#ME de la Dirección Provincial de Educación Superior dependiente de la Secretaria de Gestión Educativa de este Ministerio, por el que describe la situación del equipamiento informático y conectividad con los que cuenta cada Instituto de Estudios Superiores en el interior de la provincia.

Que en Orden 15, en Informe N° IF-2022-01931535-CAT-DIT#MECT de viabilidad del Sistema SIU GARANÍ, la Dirección Provincial de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio, teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de carga en la plataforma SIU Guarani requiere una presentación de documentación por parte de los alumnos de forma presencial para la inscripción en cada institución, recomienda iniciar con la implementación de la plataforma en forma gradual, a medida que se va solucionando el servicio de internet en las sedes con cobertura faltante o con problemas del servicio.

Que en Orden 19, mediante Nota N° NO-2022-01966118-CAT-DPES#ME el Equipo Técnico de la Dirección Provincial de Educación Superior, resalta que la implementación debe realizarse con el mismo sentido e intenciones que se llevaron a cabo para la puesta en marcha del Sistema GDE en cada una de las instituciones. Por ello, no corresponde ni es conveniente la idea de implementar gradualmente "en la medida que los institutos cuenten con los equipamientos y conectividad". Al respecto, actualmente todos los Institutos utilizan para la dimensión



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LEON GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

administrativa el sistema GDE, correo institucional y nodo institucional (que implica equipamiento y conectividad).

Que en Orden 33, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emite Dictamen N° IF-2022-02368215-CAT-DPAJ#ME, en el que manifiesta que analizado los presentes obrados al que realiza ciertas observaciones, no existe obstáculo desde el punto de vista legal para que la titular de esta cartera ministerial emita el acto administrativo (Resolución Ministerial) que se persigue.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... *“define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”* (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que a su vez, el Artículo 117°, inc 1) de la Ley Provincial 5.381 establece que: *“Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto socio-cultural, político y económico. En particular le corresponde: Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente ley”*.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial, y los Artículos 5° y 117° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la implementación del *Módulo de Gestión Académica SIU GUARANÍ* en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada de la Provincia de Catamarca, en carreras de Formación Docente y Formación Técnica Profesional, conforme las estrategias de implementación que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente resolución.

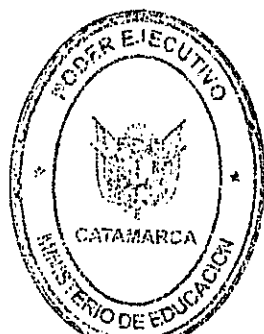
**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Coordinación del Proyecto de Implementación del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANÍ, en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, sea ejercido en forma conjunta por el Equipo Informático de la Dirección Provincial de Educación Superior y la Dirección Provincial de Informática y Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Legalización y Registro de Títulos, Secretaría de Planeamiento Educativo y Secretaría de Recursos Humanos Docente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial y Archívese.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 690**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
N.S.
C.G.



DRA. ANDREA M. CENTURION  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. Nº 690

**ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO  
DE GESTIÓN ACADÉMICA SIU GUARANÍ**

La estrategia de implementación técnica considera la definición de los aspectos que, en suma, permitirán contar con la operatividad del sistema, a decir:

- Sobre la Instalación.
- Sobre la Gestión.
- Sobre las Responsabilidades de implementación.
- Sobre los plazos de implementación/ejecución.

**1. Aspectos sobre la Instalación**

Teniendo en cuenta los avances tecnológicos, la infraestructura de virtualización implementada en los Institutos de Educación Superior (I.E.S.) y los lineamientos del módulo de gestión académica SIU GUARANÍ, se define centralizar la instalación de este en la infraestructura de la Dirección Provincial de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio de Educación.

Esta definición permite contar con soporte del SIU, que facilita el control y seguimiento técnico centralizado para garantizar la disponibilidad del sistema.

Este esquema de implementación implica que los usuarios del sistema no deban preocuparse por aspectos técnicos sobre el mantenimiento del sistema y/o actualizaciones de versiones, tanto de la aplicación como de software de base necesario para su funcionamiento.

En consecuencia, resulta necesario ofrecer el sistema de gestión de estudiantes, instalado y operativo para que los usuarios lo utilicen como un servicio. La herramienta o sistema y la información que cada I.E.S. opere estará disponible para cada dependencia que utiliza el sistema.

Este aspecto, garantiza un comportamiento adecuado de sus componentes, gestión de versiones de estos y el acceso a los datos relacionados exclusivamente desde el sistema.

**2. Aspectos sobre la Gestión:**

Cada Instituto de Educación Superior de Gestión Estatal y/o Gestión Privada deberán mantener y gestionar sus datos como si estuvieran en una instalación propia.

Esta implementación considerará la revisión de aspectos comunes a todos los IES, a fin de estandarizar procesos que marquen unicidad de criterios que contribuya a la identidad de aquellos.

**3. Aspectos sobre las responsabilidades de Implementación:**

La coordinación de la implementación del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANÍ, en el ámbito de la Provincia de Catamarca, será ejercida en forma conjunta por el Equipo Informático de la Dirección Provincial de Educación Superior dependiente de la Secretaría Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la provincia de Catamarca.

La implementación técnica y ejecución del Proyecto estará a cargo del Equipo Informático de la Dirección Provincial de Educación Superior; a la vez, serán estos los responsables de las instancias de capacitación, asesoramiento, seguimiento y monitoreo del mencionado proceso.

El soporte técnico y la gestión informática dependerán de la Dirección Provincial de Informática y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Educación de la provincia, en acciones conjuntas y coordinadas con el equipo informático de la DPES.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 690

Para lograr una eficiente implementación del sistema SIU GUARANÍ, cada I.E.S. deberá designar los siguientes responsables:

a.- Un responsable del manejo del sistema, en preferencia el JEFE DE CENTRO DE RECURSOS Y APOYO TECNOLÓGICO y/o su actual figura equivalente, REFERENTE TIC, el cual será responsable de:

- Capacitación de uso y manejo del Sistema SIU GUARANÍ a bedeles, docentes y alumnos ingresante de la institución.
- En el sistema: crear el año académico y sus correspondientes periodos lectivos del año académico.
- Administrar libros de Actas y los Periodos de Inscripción a Propuestas.
- Crear Comisiones de Cursadas.
- Generar Actas de Cursadas y realizar rectificativas de Actas de Cursadas.
- Crear Turnos y Mesas de Examen, y sus correspondientes Actas de Examen.
- Reimprimir actas, abiertas y/o cerradas de cursadas, examen, etc. (no generar actas).
- Otorgar identificación y clave del sistema a usuarios de Autogestión a docentes, alumnos y autoridades.
- Carga de personas al sistema.
- Inscripción a carreras de los alumnos.
- Emisión de Reportes.

b.- Un/os responsable/s por cada carrera que brinda el IES, en su preferencia BEDEL.

El bedel será responsable de:

- Recepción de Ficha del aspirante (el comprobante en formato PDF de pre-inscripción donde figura el código QR del número de ficha) y entregar al REFERENTE TIC para proceder a la inscripción definitiva del alumno.
- Generar actas de Cursadas.
- Control actas de cursadas que estén debidamente cerradas y registrada las calificaciones de estas (cursada-regularización y/o promoción)
- Control de regularidad de los alumnos.
- Impresión de las actas volantes de examen final emitido por el Sistema SIU y entregar a cada docente presidente del tribunal de la cátedra.
- Generar actas de Examen.

c.- El docente será responsable de:

- Carga de asistencia a una comisión.
- Carga de evaluaciones a una comisión.
- Carga de Notas de Cursadas (materias Regulares, No Promocionales).
- Carga de Notas de acreditación por promoción (materias Promocionales).
- Consulta sobre fecha de exámenes finales y Alumnos Inscriptos.
- Carga de notas y cierre de actas de exámenes finales.

d.- Un responsable de la confección de Títulos por sistema, en preferencia SECRETARIA/O TÉCNICA/O, JEFA/E DE SECCIÓN ALUMNOS y/o personal designado para tal fin.

e.- El/la Rector/a responsable del monitoreo y correcto uso del sistema.



**4. Implementación /ejecución:**

La implementación del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANÍ se llevará a cabo en dos (2) etapas de manera gradual y paulatina, según el siguiente orden:

**1° ETAPA:** El módulo de gestión académica SUI GUARANÍ se implementará en todos los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada, ubicados en los Departamentos de Capital y Valle Viejo de nuestra provincia, los que se detallan a continuación:

- Instituto de Educación Superior Técnico Industrial "Dr. Néstor Kirchner"
- Instituto Superior de Educación Física
- Instituto Superior de Arte y Comunicación
- Instituto de Educación Superior "Prof. Juan Manuel Chavarría"
- Instituto de Educación Superior "Clara J. Armstrong"
- Instituto de Educación Superior "Gdor. José Cubas"
- Instituto de Educación Superior "Estanislao Maldones"
- Instituto de Educación Superior "Rubinstein"
- Instituto de Educación Superior "San Martín"
- Instituto de Educación Superior "FASTA"
- Instituto de Educación Superior "Enrique Hood"
- Instituto de Educación Superior "San Mateo"
- Instituto de Educación Superior "Fray Mamerto Esquiú"
- Instituto de Educación Superior "San Pio X"

**Períodos:**

- Ciclo Lectivo 2023: 1er Año de cursada de todas las carreras de los I.E.S.
- Ciclo Lectivo 2024: 2do Año de cursada de todas las carreras de los I.E.S.
- Ciclo Lectivo 2025: 3er Año de cursada de todas las carreras de los I.E.S.
- Ciclo Lectivo 2026: 4to Año de cursada de todas las carreras de los I.E.S.

**2° ETAPA:** El módulo de gestión académica SUI GUARANÍ se implementará en todos los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada del interior de la provincia.

Solicitar informe respecto a la fecha de cuándo será viable la implementación del Sistema en los I.E.S. del interior (servicio de internet, máquinas, etc.).

- Instituto de Educación Superior "Virgen de Belén"
- Instituto de Educación Superior Recreo
- Instituto de Educación Superior Tinogasta
- Instituto de Educación Superior Andalgala
- Instituto de Educación Superior de Belén
- Instituto de Educación Superior Santa Rosa
- Instituto de Educación Superior "Sebastián A. Corpacci"
- Instituto de Educación Superior Pomán
- Instituto de Educación Superior Santa María
- Instituto de Educación Superior Fiambala

**Períodos de Implementación:**

El seguimiento y monitoreo del proceso de implementación del Sistema SIU GUARANÍ estará a cargo del Equipo Informático de la Dirección Provincial de Educación Superior.